Nombre Completo



No. Identificación (C.C. o C.E)

# SOLICITUD DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN DE PRIMAS REVOCABLES

CRÉDITO / PAGARÉ No. 201527344

Fecha diligenciamiento 2022

FINESA S.A. NIT 805 012 610 - 5 / Oficina Principal Calle 2 Oeste 26a-12 - Cali Tel: (2) 660 90 00 - (2) 381 40 00

Segundo Apellido

SÓLO PARA PERSONA NATURAL - CRÉDITO DE CONSUMO

79391584		RODRIG	JUEZ		BECER	KKA		MAURICIO		
Fecha de Nacimiento	Día 16	Mes 08	Año 1966	Nacionalidad		Ciudad de Nacimiento		Correo electrónico MAURICIOR1966@OUTLOOK.COM		
Dirección de Residencia						Ciudad de Residencia		Celular	Teléfono	
CLL 11 F \# 72 A - 3	37					BOGOTA, CUNDINAMARCA	4	3124103800		
Envío de Correspondenc	ia	Residencia Trabajo	Ocupación		sional Indep rciante de:	endiente en:		Otra, ¿Cuál?		
Empresa donde trabaja						Cargo		Correo electrónico		
Dirección donde trabaja					Ciudad donde Trabaja		Celular	Teléfono		
Origen de los Recursos										
SALARIO										
0,12,1110				SÓLO DADA DEDS	ONA IIII	PÍDICA CPÉDITO C	APDINA PIO		=	
No. Identificación (NIT)	SÓLO PARA PERSONA JU Identificación (NIT) Razón Social			ONAJOI	KIDICA - CREDITO C	Correo electrónico				
Dirección						Ciudad		Celular	Teléfono Extensión	
No. CC o CE Representant	te Legal	Nombre Re	epresentante Le	gal	Nombre Responsable Pagos			Celular Responsable Pagos		
Origen de los Recursos		-								
				A STATE OF THE PARTY OF T	ARA EL A	ASESOR DE SEGURO	s			
No. Identificación (CC, CE 52997712	Identificación (CC, CE o NIT) 997712  Nombre de Agencia de Seguros BUSQO.COM AGENCIA DE SEGUROS			S LTDA	Nombre Ases Carolina L					
Dirección Cra 4A \# 67 - 30	Production and the second seco		Correo electro carolina.lo	ctrónico .londono@busqo.com		Ciudad Bogot	Celular		Teléfono Extensión 7461019	
	INFOR	MACIÓN	DE LAS PÓLI	ZA(S) OBJETO DE FINAN	CIACIÓN			CONDICIONES DE LA FI	NANCIACIÓN	
Aseguradora				(0, 022270 227110111		de Pólizas	Valor Total Pó	liza(s) Valor a Financiar¹	\$ 1.366.459	
EQUIDAD						I		ensuales	10	
No. Póliza Valor Póliz		Póliza	liza Beneficiario Oneroso			Fecha Inicio de Vigencia	Valor primera cuota \$ 150		\$ 150.728	
							Fecha Límite p	ago primera cuota²	06/08/2022	
	\$ 1.366.459		SI			27/07/2022	Valor cuotas siguientes		\$ 150.728	
							Tasa Interés R	emuneratorio E.A. (Efectiva Anual) <sup>3</sup>	30.6%	
							Tasa Interés m	axima legal vigente E.A.4	31.92%	
							Tasa Interés N	loratorio del periodo E.A. <sup>4</sup>	31.92%	
El valor a financiar qu	ue correspor	nde al valor d	le la póliza podi			ICIONES DE FINANCIA das por la ASEGURADORA y		o soporte de esta solicitud de crédi	to. Motivo por el cual también podrá	

- variar el valor de la primera cuota y valor de las cuotas siguientes
- En caso de no pagarse la primera cuota en la fecha límite de pago, se generarán cambios en las condiciones del crédito, las cuales le serán informadas
- Esta tasa corresponde a la tasa vigente al momento de su suscripción de la solicitud de crédito, publicada en las oficinas de FINESA S.A. y en www.finesa.com.co. La tasa de interés remuneratorio aplicable a la operación de crédito, en caso de ser aprobada, será la que esté cobrando FINESA S.A. al momento del desembolso.
- La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal vigente, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia SFC- en el momento de causación de los intereses de mora

# INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DEL CRÉDITO

En cumplimiento del Decreto 1368 de 2014, el Decreto 1074 de 2015, las normas que los adicionen o modifiquen y demás normas concordantes, FINESA S.A, informa al cliente las condiciones del Crédito para Financiación de Primas

1. APROBACIÓN: FINESA S.A., en adelante FINESA, informa al CLIENTE las condiciones del crédito para su aprobación, las cuales son expresamente aceptadas por este de manera voluntaria con la suscripción del presente documento. Igualmente, FINESA de acuerdo con sus posibilidades, a los perfiles que defina, a sus políticas internas y previo análisis de riesgo y evaluación de las condiciones del CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, podrá aprobarle al CLIENTE una operación de crédito por una cuantía y plazo determinado, la cual corresponde a un crédito de consumo u ordinario, según corresponda, en los términos del artículo 11. 2.5.2.2 del Decreto 2555 de 2010. 2. DESTINACIÓN: El monto financiado sólo podrá ser destinado al pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro, la cual, pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro, la cual, pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro, la cual, pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro. Solicitud de Crédito (en adelante la "Póliza de Seguro"). El CLIENTE autoriza que FINESA efectúe el desembolso de la prima objeto de financiación directamente con la ASEGURADORA con la que el CLIENTE pretende adquirir la Póliza de Seguro, PARÁGRAFO: el CLIENTE no podrá oponer a FINESA ninguna excepción derivada del contrato de seguro celebrado con la ASEGURADORA para efectos de sustraerse del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, toda vez que reconoce que FINESA no es el emisor de la Póliza de Seguro, ni otorga los amparos correspondientes. El CLIENTE se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato, sin perjuicio de la revocat rescisión, modificación, terminación o inexistencia del contrato de seguro. Toda reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro se deberá presentar directamente por el CUENTE a la ASEGURADORA. 3. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO: Para efectos de celebrar la operación de crédito con FINESA, y como condición para la eventual aprobación de esta, el CLIENTE deberá suscribir: (i) una Solicitud de Crédito, donde se incluirán los términos y condiciones de la operación de crédito; (ii) un Mandato Ilamado "Mandato Irrevocable" autorizando la eventual revocación de la Póliza de Seguro; (iii) una cesión de derechos de crédito, económicos y de recibir sumas de dinero por parte de la ASEGURADORA; y (iv) un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones. Posteriormente, el CLIENTE deberá proceder al pago de la primera cuota del crédito, cuyo valor y plazo estarán determinados en la Solicitud de Crédito. Una vez diligenciados estos documentos, y pagada la primera cuota, serán remitidos a FINESA para su estudio y eventual aprobación. De ser aprobada, una vez suceda el pago de primera cuota, FINESA procederá a desembolsar el crédito a la ASEGURADORA. PARÁGRAFO PRIMERO. El CLIENTE declara y reconoce que el diligenciamiento de los documentos a los que hace referencia esta cláusula, y el pago de la primera cuota, no obliga a FINESA a la celebración el crédito a la ASEGURADORA. PARÁGRAFO PRIMERO. El CLIENTE declara y reconoce que el diligenciamiento de los documentos a los que hace referencia esta cláusula, y el pago de la primera cuota, no obliga a FINESA a la celebración de la operación de crédito, y en consecuencia, esto sólo tendrá efectos vinculantes a partir de la aprobación y desembolso del crédito por parte de FINESA. En el supuesto que FINESA no apruebe la operación de crédito, dichos de documentos serán devueltos al CLIENTE o a su intermedian de seguro bancaria que pena tal la defención partir de la cuenta de la cuenta de la cuenta cuota mediatra cuota mediatra partir de la cuenta de la cuenta cuota mediatra partir de la cuenta cuota mediatra de las cuentas cuota mediatra partir de la cuenta cuota mediatra partir de la cuenta cuota mediatra del partir del partir de la cuenta cuota mediatra partir del efecto el CLIENTE informe a FINESA, en caso de haber sido pagada. PARÁGRAFO SEGUNDO. La primera cuota corresponde a un pago anticipado de una de las cuotas previstas para el pago del crédito, la cual, una vez pagada y desembolsada, se imputará al capital adeudado. En el evento en que, el desembolso del crédito se realice con una fecha correspondiente a los últimos 4 días calendario del mes, el vencimiento de las cuotas se traslada hasta el primero (10) del mes siguiente. El pago de la primera cuota deberá realizarse dentro de la fecha límite prevista en la Solicitud de Crédito. En caso de que el pago se haga en fecha posterior, las condiciones del crédito podrán presentar variaciones que serán previamente informadas al CLIENTE para obtener su aceptación. PARÁGRAFO TERCERO: FINESA mantendrá a disposición del CLIENTE un Estado de Cuenta del crédito que podrá ser solicitado a través de la página web www.finesa.com.co o directamente en las Oficinas de FINESA. 4. TASAS DE INTERÉS: (i) La tasa de interés remuneratoria será la Tasa Efectiva Anual que fije FINESA en el momento del desembolso del crédito publicada en las oficinas

de FINESA, en www.finesa.com.co, la cual estará vigente y será fija durante el plazo establecido para el crédito. Esta tasa se liquidará mensualmente y su pago será vencido, sin que en ningún caso se exceda la tasa máxima legal vigente; (ii) la tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal vigente, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- en el momento de causación de los intereses de mora. 5. GARANTÍAS: Como respaldo de la obligación contraída, el CLIENTE suscribe un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, el cual, como título valor y garantía personal, es suscrito por el CLIENTE en calidad de deudor. Su fecha de firma es la misma fecha de firma del presente documento y la forma de determinar su fecha de diligenciamiento y vencimiento, será aquella descrita en la carta de instrucciones.

6. INFORMACIÓN SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS: FINESA informará al CLIENTE de forma mensual el estado de su obligación, mediante el envío de mensajes de texto o mensajes a través de cualquier aplicación móvil de mensajería

instantánea tales como WhatsApp, remitidos al número celular suministrado por el CLIENTE. De igual forma, el CLIENTE podrá consultar las sumas adeudadas a través de la página web de FINESA, de la línea que FINESA determiné para tal fin o a través de correo electrónico cuando medie autorización por parte del CUENTE. En todo caso, el CUENTE no podrá alegar la falta de recibo, o recibo extemporáneo, como causal de incumplimiento o de no pago de sus obligaciones. 7. PAGO DE LAS OBLIGACIONES: El CUENTE se compromete a pagar a FINESA, sin necesidad de requerimiento previo alguno, las obligaciones derivadas de la operación de crédito aprobada, en la fecha informada por pago se realizará de manera mensual, bajo la modalidad de mes vencido, en los términos señalados en la Carta de Confirmación. Las cuotas periódicas mensuales comprenderán los intereses remuneratorios, el pago a capital. El pago de las cuotas periódicas mensuales por parte del CLIENTE se hará por los medios que FINESA informe y/o disponga de manera oportuna para el CLIENTE. Todo pago efectuado por el CLIENTE se imputará, en su orden, así (i) honorarios por cobranza pre jurídica y/o jurídica cuando ello resulte aplicable, (ii) intereses moratorios, (iii) intereses remuneratorios, (iv) capital; y (v) otras obligaciones del CLIENTE con FINESA. 8. GASTOS DE COBRANZA: La gestión de cobranza implica el despliegue de una serie de actividades encaminadas a la efectiva recuperación de cartera con mora superior a quince (15) días calendario, la cual será realizada por terceros contratados para tal fin, quienes estarán facultados para efectuar acuerdos de pago. Los gastos y honorarios de cobranza serán trasladados al CUENTE, en el marco de las disposiciones legales y serán hasta del 20% del saldo en mora efectivamente recaudado, de conformidad con las tarifas que efectivamente sean cobradas a FINESA por parte de los terceros a cargo de la gestión de cobranza. A la suma resultante, se debe adicionar el costo del IVA que grava dicho servicio y cuyo pago se encuentra a cargo del CLIENTE. 9. PLAZO: El plazo de pago de la operación de crédito corresponderá al acordado por FINESA y el CLIENTE en la Solicitud de Crédito y la Carta de Confirmación. 10. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones o de declararse vencido el plazo de las mismas, sobre los saldos pendientes de pago, FINESA solicitará a la ASEGURADORA la revocación de la póliza en los términos indicados en la sección de "Mandato Irrevocable" y "Cesión de derechos de crédito" suscritos por el CLIENTE. Una vez sea revocada la póliza por parte de la ASEGURADORA, esta devolverá a FINESA e I valor de la prima pagada y no devengada. No obstante, en caso de que la ASEGURADORA no efectué la devolución de suma de dinero alguna o el valor devuelto no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del CUENTE efectuar de manera inmediata a FINESA el pago del saldo pendiente por cancelar. En todo caso, el CLIENTE pagará a FINESA intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la normatividad colombiana, que se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total. 11. PAGO ANTICIPADO: el CLIENTE podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos de forma total o parcial con la respectiva liquidación de intereses al día del pago, y en este caso, FINESA no cobrará intereses no causados, ni sanciones económicas, ni cláusulas penales por el pago anticipado. 12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES. Actuando libre y voluntariamente autorizo (autorizamos) a FINESA o a quien represente sus derechos y a las entidades con quienes suscriba convenios de Compra/Venta de cartera, a consultar, verificar, reportar, procesar, solicitar, divulgar, modificar y actualizar mis datos crediticios y financieros ante los operadores de información - TRANSUNION proveído por CIFIN S.A.S y DATACRÉDITO EXPERIAN proveído por EXPERIAN COLOMBIA S.A- o a cualquier otra entidad que administre bases de datos con igual finalidad. Conozco (conocemos) que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis (nuestras) obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios v la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. La permanencia de la información que refleia el incumplimiento se dará conforme a la Ley 1266 de 2008. De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, reglamentada por el numeral 2.2.2.28.2 del Decreto 1074 de 2015, autorizo expresamente a FINESA para enviar por vía electrónica, mensaje de datos, mensaje de texto, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, chats vía página web o aplicación móvil, a los datos de contacto suministrados en la Solicitud de Crédito, todas las notificaciones y comunicaciones que deban realizarse para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, y específicamente para efectos de realizar la notificación previa al reporte de información negativa sobre el incumplimiento de mis obligaciones respecto del crédito. Igualmente autorizo (autorizamos) de manera previa, libre, expresa e informada a FINESA en calidad de responsable del tratamiento de la Ley 1581 de 2012 a capturar, almacenar, organizar, usar, procesar, suprimir, anonimizar, disociar, transmitir, transferir a tercero dentro y fuera del territorio nacional, y en general trate mis (nuestros) datos personales para llevar a cabo las siguientes finalidades: (i) gestionar la confirmación y actualización de la información del CLIENTE y/o usuario; (ii) verificar y validar la identidad del CLIENTE para el ofrecimiento de productos y servicios y compartirla con aliados comerciales; (iii) ofrecer y prestar servicios financieros a través de cualquier medio o canal, teniendo en cuenta los avances de tecnología para comunicaciones, tales como la mensajería instantánea; (iv) recibir información respecto a campañas comerciales actuales y futuras, promoción de productos y servicios tanto propios como de terceros, con el fin de mantener informado al CLIENTE a través de: llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico y en general cualquier red social de integración o mensajería instantánea; De igual manera, recibir por los medios mencionados anteriormente, mensajes y comunicaciones concernientes a la gestión de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados para ello; (v) recibir mensajes concernientes a la gestión de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados para ello; (vi) conocer la ubicación y datos de contacto del CLIENTE para efecto de notificaciones con fines de seguridad y ofrecimiento de ofertas comerciales; (vii) realizar gestión comercial y administrativa encaminada a la mejora, ofrecimiento y ampliación de productos y/o servicios de FINESA, y de terceros aliados, con los que FINESA tenga relación comercial; (viii) efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado y financiera, incluyendo contactarlo(s) para tales fines; (ix) entregar a mi intermediario de seguros información sobre el estado de mi cartera de crédito; (x) realizar encuestas de satisfacción de los servicios y productos ofrecidos por FINESA; realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo cuando sea requerido, la captura, enrolamiento, consulta, cotejo y reproducción de mis huellas digitales, imagen o voz, entre otros datos biométricos, datos clasificados como sensibles y sobre los cuales he sido informado por parte de FINESA, no tener la obligación de otorgar autorización; (xi) transferir y/o trasmitir mis (nuestros) datos personales a terceros responsables y/o encargados con quienes FINESA tenga o celebre convenios para realizar cualquiera de las finalidades establecidas en esta autorización. Manifiesto que he sido informado sobre la política de tratamiento de datos personales, la cual se encuentra disponible para ser consultada en la página www. finesa.com.co y que, con respecto a mis datos personales podré ejercer en cualquier momento mis derechos de acceso, rectificación y supresión ante FINESA, mediante los canales habilitados como: teléfono +57(2) 6600900 o correo electrónico datospersonales@finesa.com.co. 13. OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES. En caso de aprobación de crédito a mi (nuestro) favor. certifico (certificamos) que toda información es verídica y exacta y que, en el evento que ocurra cualquier cambio que pueda afectar el estado del riesgo, notificaré a FINESA y a la ASEGURADORA de ello. Así mismo, me obligo a mantener actualizada mi (nuestra) información financiera y fiscal, aplicando los parámetros de calificación establecidos por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades vigiladas. Certifico que la información que he (hemos) suministrado a FINESA es fiel a la verdad y declaro (declaramos) que mis (nuestros) recursos provienen de actividades comerciales o civiles licitas y en ningún caso, de actividades ilícitas. Igualmente, declaro (declaramos) que no admitiré (admitiremos) que terceros efectúen depósitos a mis (nuestras) cuentas o cancelen mis (nuestras) obligaciones utilizando recursos provenientes de actividades ilícitas o aparentemente ilícitas, ni que se efectúen transacciones destinadas a dichas actividades o que se encuentren relacionadas con las mismas. Igualmente, declaro (declaramos) que los fondos financiados por FINESA serán destinados a los fines específicos para los que fueron concedidos. Declaro y certifico que conozco las condiciones de la Póliza de Seguros que será adquirida utilizando los recursos de esta operación de crédito, y que dicha información me fue entregada a satisfacción por la ASEGURADORA y/o por el intermediario. Así mismo, en caso de eventuales perjuicios económicos que sean generados a FINESA por incurrir en reticencia, mala fe o inexactitud al momento de celebrar el contrato de seguro, me (nos) hago (hacemos) responsable(s) de pagar cualquier saldo insoluto por cualquier operación de crédito, e indemnizar a FINESA. En caso de saldos a mí (nuestro) favor en cualquier producto, autorizo (autorizamos) a FINESA para que los aplique a cualquier otro producto que tenga(mos) con ellos. Así mismo, declaro que he (hemos) sido informado(s) que puedo (podemos) realizar pagos anticipados de cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses causados a la fecha del abono o pago, sin que por ello deba reconocer intereses no causados ni sanciones económicas. Declaro y garantizo (i) que las obligaciones que adquiero no violan derechos de terceros, ni obligaciones legales o estatutarias, ni constituye incumplimiento de convención, contrato, convenio, negocio o acuerdo alguno; (ii) que a la fecha no me encuentro en cesación de pagos, ni incurso en causal de disolución, ni intervención, ni insolvencia de persona natural, y mi patrimonio y flujo de caja, me permiten cumplir mis obligaciones de todo orden, durante el plazo del crédito solicitado en el presente documento. 14. FIRMA ELECTRÓNICA. El Cliente/Deudor declara y acepta que en el evento en que el presente documento se trate de, un documento electrónico en forma de mensaje de datos, será suscrito mediante firma electrónica o digital, a través de cualquier aplicación o plataforma de firma digital o electrónica que FINESA disponga, garantizando el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que la reglamentan). Si la firma electrónica fuera el mecanismo escogido para suscribir este documento, lo manifestado en el presente numeral, constituye un acuerdo entre las partes para la firma electrónica, lo cual es entendido y aceptado por el Cliente/Deudor. En consecuencia, el Cliente/Deudor acepta, que mecanismos de autenticación de un solo uso, OTP o cualquier otro mecanismo de autenticación y verificación de identidad, sean utilizados como firma electrónica que permita identificarlo(s) como firmante(s) y aceptante(s) de todos los documentos electrónicos relacionados con la celebración de contratos, apertura y vinculación a productos y/o solicitud de servicios, y en general cualquier otro documento electrónico en favor de FINESA.

## MANDATO IRREVOCABLE:

Tomador: FINESA (que será mandatario) y/o el CLIENTE.

Aseguradora: Compañía de seguros.

Asegurado: es el CLIENTE (que será el mandante) al que FINESA le ha prestado dinero a título de mutuo mercantil para la financiación de la prima del seguro correspondiente. En adelante, podrá referirse indistintamente al CLIENTE, el ASEGURADO, y/o DEUDOR.

Beneficiario: Persona que tendría derecho a la prestación económica derivada del contrato de seguro, designada en la póliza en esa calidad. La designación del BENEFICIARIO estaría sujeta a las necesidades e intereses del CLIENTE, quien en últimas es quien tiene una necesidad de aseguramiento y es el interesado en la expedición de la póliza.

Como CLIENTE y en mi calidad de ASEGURADO y eventualmente TOMADOR de Ia(s) póliza(s) financiada(s) por FINESA, y adicionalmente como DEUDOR de ésta, emito por una sola vez y con carácter general e irrevocable, las siguientes instrucciones y autorizaciones para la realización de actos jurídicos:

- A FINESA para que en la(s) póliza(s) donde ésta tenga la condición de tomador, tome el(los) seguro(s) objeto del(os) crédito(s) descrito(s) en el presente formulario y/o lo(s) renueve para períodos sucesivos. Acepto (aceptamos) desde ya que no podré hacer la deducción en renta del gasto seguro, ni tomar el impuesto descontable por el impuesto sobre las ventas generados en esta póliza donde FINESA tenga la condición de tomador.
- A FINESA para que en mí nombre y bajo mi exclusiva responsabilidad solicite a la ASEGURADORA la revocatoria de la(s) póliza(s) objeto del(os) mutuo(s) que me hizo aquella para el pago de la(s) prima(s), si incurro en mora en el pago de una de las cuotas pactadas, y la faculto también para que le solicite y obtenga la devolución de la(s) prima(s) no devengada(s), que imputará al(os) saldo(s) de mi(s) deuda(s). Igualmente, FINESA, en caso de mora en mi(s) obligación(es), podrá solicitarles el pago de los valores de cesión o rescate en caso de seguros de vida, conforme a la tabla de rescate establecida por la ASEGURADORA la cual declaro conocer, y esta le hará el pago, para que se aplique el valor de rescate respectivo al saldo de la(s) deuda(s).
- Notifico a la ASEGURADORA que FINESA podrá solicitar la devolución de las primas no devengadas y de los valores de cesión o de rescate, según corresponda, los cuales se imputarán al saldo de la deuda del CLIENTE para con FINESA. Esta solicitud podrá ser realizada independiente de la causa que dé lugar a la devolución de las primas no devengadas o valores de rescate, incluyendo, pero sin limitarse por: (i) revocatoria unilateral; (ii) por mutuo acuerdo; (iii) modificación del valor asegurado; (iv) reducción del riesgo cubierto; (v) terminación, ineficacia o inexistencia del contrato de seguro por cualquier causa; o (vi) por cualquier decisión de la aseguradora o requerimiento de autoridad competente, de realizar la devolución.
- Notifico a la ASEGURADORA, que en el evento en el cual por modificaciones a la(s) póliza(s), por cualquier motivo o causa, incluyendo, pero sin limitarse, a modificaciones del estado de riesgo o reducciones de este, se generen montos de primas a devolver, debe girar a FINESA la suma que resulte por ese concepto, para que sean abonadas a mi(s) deuda(s). Del mismo modo, en caso de que hubiere lugar al pago de valores de cesión o rescates, en caso de seguros de vida.
- A la ASEGURADORA, para que en el evento que cualquiera de las partes del contrato de seguro, sus causahabientes o representantes, revoquen unilateralmente el contrato, o si éste termina por cualquier causa, gire a FINESA las primas no devengadas hasta el(los) saldo(s) de mi(s) obligación(es), que ésta imputará a el(los) crédito(s).
- A FINESA para recibir el pago, cualquiera que sea la causa que dé lugar a la devolución de las primas no devengadas o valores de rescate sea por: (i) revocatoria unilateral; (ii) por mutuo acuerdo; (iii) modificación del valor asegurado; (iv) reducción del riesgo cubierto; o (v) terminación, ineficacia o inexistencia del contrato de seguro por cualquier causa.
- Designo a FINESA como beneficiaria a título oneroso para los amparos o coberturas de muerte e incapacidad tota I y permanente en seguros de vida, y solo hasta el saldo de la obligación G a mi cargo y a favor de FINESA.
- Autorizo a FINESA para que reproduzca el presente documento por cualquier medio técnico (fotocopia o reprografía de este escrito, o enviando el mismo escaneado como mensaje de datos o por correo electrónico, etc.) reconociendo desde ahora y sin excepción, que las reproducciones que tenga o haga FINESA, tienen el mismo valor demostrativo o atributos probatorios y merito ejecutorio del original.

#### **DECLARACIONES DEL ASEGURADO:**

- 1. Declaro que FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, por la revocación unilateral que haga de la(s) póliza(s) o contratos de seguro, según estas instrucciones, puesto que esto está convenido para que FINESA apruebe el respectivo mutuo con intereses.
- 2. Declaro que, en la ejecución de este Mandato Irrevocable, FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, aún en el caso de ocurrencia de siniestros con posterioridad a la finalización del aseguramiento; tampoco por los desembolsos que a su favor realice la ASEGURADORA según lo consignado en el Mandato Irrevocable, pues estoy facultando a FINESA irrevocablemente para que obre de esta manera, con el fin de satisfacer el saldo del crédito a mi cargo, cuyo pago se hará exigible totalmente desde el momento en que yo incurra en mora o si el contrato de seguro termina por cualquier causa, incluso por solicitud de FINESA, de conformidad a lo ya establecido en este Mandato Irrevocable; si ocurre un siniestro de pérdida total.
- 3. Declaro y certifico que conozco todas y cada una de las condiciones de la operación de crédito otorgado por FINESA y declaro y certifico haber recibido copia de: La Solicitud de crédito, el Mandato Irrevocable, la Cesión de derechos de crédito económicos y de recibir sumas de dinero, Pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones.
- 4. Declaro y certifico que el Asesor me explicó la naturaleza, alcance e implicaciones de la cesión de derechos que realizo a favor de FINESA en virtud del Mandato Irrevocable, así como la información contenida en el mismo. Soy consciente que realizo esta cesión de derechos como mecanismo para que FINESA pueda obtener el pago de la deuda a mi cargo. Declaro y certifico que he leído, entendido y aceptado los textos incorporados en este documento y que acceso a la financiación de la prima otorgada por FINESA, bajo ese entendimiento.

#### CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO ECONÓMICOS Y DE RECIBIR SUMAS DE DINERO:

Acreedor: FINESA (en calidad de cesionario y beneficiario de la cesión).

Tomador: FINESA y/o el CLIENTE (en calidad de cedente).

Aseguradora: Compañía de seguros.

**Deudor:** es el CLIENTE al que FINESA le ha prestado dinero a título de mutuo mercantil para la financiación de la prima del seguro correspondiente. En adelante, podrá referirse indistintamente al CLIENTE, el ASEGURADO, y/o DEUDOR.

Beneficiario: Persona que tendría derecho a la prestación económica derivada del contrato de seguro, designada en la póliza en esa calidad. La designación del BENEFICIARIO estaría sujeta a las necesidades e intereses del CLIENTE, quien en últimas es quien tiene una necesidad de aseguramiento y es el interesado en la expedición de la póliza.

En mi calidad de CLIENTE y/o BENEFICIARIO de la(s) póliza(s) financiada(s) por FINESA, y como deudor de ésta, emito por una sola vez y con carácter general e irrevocable, las siguientes autorizaciones y cedo mis derechos económicos de crédito y de recibir sumas de dinero a favor de FINESA en los términos y condiciones que se describen abajo:

- A. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA que, en el evento en el que ocurra un siniestro parcial o de pérdida total del bien amparado, en seguros de daños, cubierto(s) con la(s) póliza(s) financiada(s), cedo a favor de FINESA en su calidad de ACREEDORA el derecho patrimonial de crédito, el derecho económico y de recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA. Igualmente, en el caso de ocurrencia del siniestro de muerte o de incapacidad total y permanente, en seguros de vida, cubierto(s) con la(s) póliza(s) financiada(s), expresamente cedo a favor de FINESA en su calidad de ACREEDORA el derecho patrimonial de crédito, el derecho económico y el derecho a recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA y en ambos casos designo a FINESA como beneficiaria a título oneroso. La cesión de derecho(s) y la designación como beneficiaria onerosa a FINESA en su calidad de ACREEDORA, se realiza hasta el límite del(os) saldo(s) de la(s) obligación(es) a mí cargo y a favor de FINESA; la ASEGURADORA deberá descontar del pago los saldos de las obligaciones a mi cargo y pagarlo directamente a FINESA, incluidos los intereses, y otros cargos aplicables según la certificación que emita FINESA del(os) saldo(s) del(os) crédito(s).
- B. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA, que en el evento que por modificaciones a la(s) póliza(s), se generen montos de primas a devolver, por cualquier motivo o causa, incluyendo, pero sin limitarse a modificaciones del estado de riesgo o reducciones de este, deberá girar a FINESA la suma que resulte por ese concepto, para abonar a mis obligaciones. Igualmente, si hubiere lugar al pago de valores de cesión o rescates, en caso de seguros de vida, se deberá girar la suma resultante.
- C. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA, para que en el evento que cualquiera de las partes del contrato de seguro, sus causahabientes o representantes, revoquen unilateralmente el contrato, o si éste termina por cualquier causa, gire a FINESA las primas no devengadas hasta el(los) saldo(s) de mi(s) obligación(es), que ésta imputará a el(los) crédito(s).
- D. En mi calidad de CLIENTE cedo de manera irrevocable a FINESA la totalidad de mis derechos de crédito, derechos económicos y el derecho a recibir sumas de dinero que tengo contra la ASEGURADORA, para que aquella reciba la devolución de primas no devengadas, en caso de que el contrato de seguros financiado termine por cualquier causa. También cedo la indemnización o prestación asegurada que deba cancelar la ASEGURADORA, en el caso de siniestro de pérdida parcial o total del bien amparado, o por muerte o incapacidad total y/o permanente, en seguros generales o de vida respectivamente, y hasta el monto del saldo de mi obligación a favor de FINESA, para que con esos recursos se abone al saldo de la obligación a mí cargo, hasta que se cancele el pago total.
- E. Reconozco y acepto que la cesión del derecho patrimonial de crédito, derecho económico y el derecho a recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA aquí establecido no se fundamenta en un incumplimiento de la obligación a mi cargo bajo el crédito (mutuo comercial) otorgado por FINESA ni constituye una aceleración del plazo, sino que constituye la manifestación de mi voluntad de realizar un abono o pago anticipado a la cancelación del saldo de la obligación a mi cargo, incluso hasta su pago total.
- F. Autorizo a FINESA para que reproduzca el presente documento por cualquier medio técnico (fotocopia o reprografía de este escrito, o enviando el mismo escaneado como mensaje de datos o por correo electrónico, etc.) reconociendo desde ahora y sin excepción, que las reproducciones que tenga o haga FINESA, tienen el mismo valor demostrativo o atributos probatorios y merito ejecutorio del original

## **DECLARACIONES DEL ASEGURADO:**

- 1. Declaro que FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, por la revocación unilateral que haga de la(s) póliza(s) o contratos de seguro, según estas instrucciones, puesto que esto está convenido para que FINESA apruebe el respectivo mutuo con intereses.
- 2. Declaro que, en la ejecución de este Mandato Irrevocable, FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, aún en el caso de ocurrencia de siniestros con posterioridad a la finalización del aseguramiento; tampoco por los desembolsos que a su favor realice la ASEGURADORA según lo consignado en el Mandato Irrevocable, pues estoy facultando a FINESA irrevocablemente para que obre de esta manera, con el fin de satisfacer el saldo del crédito a mi cargo, cuyo pago se hará exigible totalmente desde el momento en que yo incurra en mora o si el contrato de seguro termina por cualquier causa, incluso por solicitud de FINESA, de conformidad a lo ya establecido en este Mandato Irrevocable; si ocurre un siniestro de pérdida total.
- 3. Declaro y certifico que conozco todas y cada una de las condiciones de la operación de crédito otorgado por FINESA y declaro y certifico haber recibido copia de: La Solicitud de crédito, el Mandato Irrevocable, la Cesión de derechos de crédito económicos y de recibir sumas de dinero, Pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones.
- 4. Declaro y certifico que el Asesor me explicó la naturaleza, alcance e implicaciones de la cesión de derechos que realizo a favor de FINESA en virtud del Mandato Irrevocable, así como la información contenida en el mismo. Soy consciente que realizo esta cesión de derechos como mecanismo para que FINESA pueda obtener el pago de la deuda a mi cargo. Declaro y certifico que he leído, entendido y aceptado los textos incorporados en este documento y que acceso a la financiación de la prima otorgada por FINESA, bajo ese entendimiento.

Para constancia se suscribe en BO	GOTA, CUNDINAMARCA a los VENTISIETE	(27) días del mes de	Julio	del año	2022
Firma:					_
Nombre Completo:	MAURICIO RODRIGUEZ BECERRA				
Calidad en la que obro:	Nombre Propio  Nombre Propio, representación legal o apoderado				
Ciudad y Dirección:	BOGOTA, CUNDINAMARCA CLL 11 F \# 72 A - 37			Huella	



**PAGARE No.** 201527344

А. В.

C.

E. F. G.

	BECERRA esente documento, me obligo incor	dicionalmente a pagar a			
la fecha de diligenciamiento liqu causen, por la financiación de la(s pagar la tasa máxima de interés y aquí establecidos, sólo se podrá	idados a la tasa delanual, ju ) póliza(s) contratada(s) con la ASEGURA moratoria autorizada por la ley, sobre n liquidar intereses dentro de las limitac dicial y extrajudicial, incluidos los honc	(\$ unto con los demás in DORA. A partir de la fecha la suma de capital arriba iones que establezca la le	) por concepto de intere tereses remuneratorios y/o a de vencimiento aquí estab indicada. Sobre la suma de	o moratorios que se llecida, me obligo a e intereses vencidos	
Fecha de vencimiento	<del>·</del>				
Para constancia se suscribe en <u>BC</u> año <u>2022</u> .	OGOTA, CUNDINAMARCA los	VENTISIETE	_ (27) días del mes de	Julio del	
Firma:			- [		
Nombre Completo:	MAURICIO RODRIGUEZ BECERI	RA	_		
Calidad en la que obro:					
Ciudad y Dirección:	Nombre Propio, representación le BOGOTA, CUNDINAMARCA CLL		_ _	Huella	
	CARTA DE INSTRUCCIONES PAR	mentar al crédito que me	aprobó para financiarme el		
•	se indica en la solicitud de crédito, y los ue complete el pagaré antes indicado, lle		·	crédito y del citado	
nombre o como representante o a Lugar y fecha del título. El lugar, l año siguiente, contado a partir de operaciones de seguros amparada La fecha de vencimiento: aquella e coincidir con la fecha que se coloq El capital, por el valor correspon ASEGURADORA que se indica en la cualquier documento a mi cargo, o de la ASEGURADORA. El valor de los intereses corrientes	a ciudad donde se firme la presente cart e la fecha de vencimiento de la obligaci s con el mismo. en que se venciere el plazo del deudor pa ue al título valor. diente a la suma desembolsada a mi a solicitud de crédito, o el saldo a mi cal o entre FINESA y la ASEGURADORA, por	a de instrucciones. La fech ón con la que sea llenado ara pagar cualquiera de las favor para la financiación rgo, en el momento de lle razón de las pólizas del to le se deba por intereses d	a en que sea llenado el paga o, o de la última obligación s cuotas, saldos o el total de de las primas de seguros nar el pagaré, de acuerdo c mador, o en los registros co e plazo o corrientes, a la fec	oré, hasta dentro del relacionada con las la obligación. Podrá contratadas con la on lo que conste en ntables de FINESA o	
La tasa de interés de mora será la CLÁUSULA ACELERATORIA: La mo	inte se causarían intereses en los casos e máxima permitida por la ley al momento ra de cualquiera de las obligaciones esta su discreción dar por vencido el resto do	en que se llene el pagaré blecidas en la operación d	de seguros, respaldada con e		
Para constancia se suscribe en <u>BC</u> año <u>2022</u> .	OGOTA, a los	VENTISIETE	_ (27) días del mes de	Julio del	
Finner			_		
Firma:  Nombre Completo:	MAURICIO RODRIGUEZ BECERI	 RA	-		
Calidad en la que obro:	Nombre Propio		-		
Ciudad y Dirección:	Nombre Propio, representación le BOGOTA, CUNDINAMARCA CLL		- [	Huella	



Documento No. 9c8ad148-9fal-4140-bc20-a976355d4f58

Creado el: 27/07/2022 02:22 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

4 Página